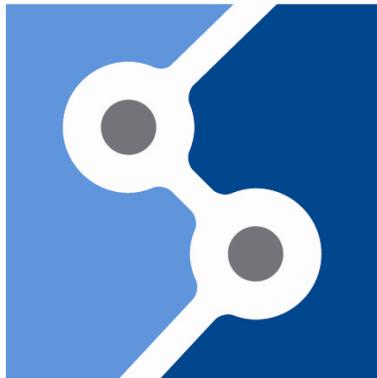
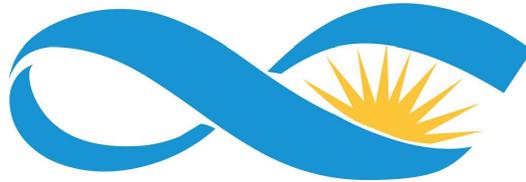


CONICET



Lineamientos para la creación de UNIDADES TECNOLÓGICAS (UTs) CONICET

Facilitar el acceso y el aprovechamiento de las
capacidades de Desarrollo Tecnológico del CONICET
por parte de la sociedad

Marzo 2015



Tabla de contenidos

I.	Introducción	3
	Antecedentes	3
	Propuesta: Unidades Tecnológicas (UTs).....	5
	Objetivos	6
	Objetivo general	6
	Objetivos específicos	6
II.	Función y estructura organizativa	8
	Definiciones	8
	Temática Tecnológica (TT)	8
	Nodo Tecnológico (NT)	9
	Unidad Tecnológica (UT).....	9
	Creación de una Unidad Tecnológica	9
	Creación de un NT.....	10
	Relación entre la UT y las UEs que la soportan	11
	Adhesión de NTs a una UT ya conformada.....	11
III.	Dirección y gestión.....	12
	Comité Interno.....	12
	Coordinación.....	12
	Presupuesto y gestión administrativa	14
	Seguimiento de la actividad de la UT.....	14
	Evaluación y Productividad.....	15
IV.	Anexo 1. Listado preliminar de UT.....	16
V.	Anexo 2: Formulario de propuesta de creación de una UT.....	18
VI.	Anexo 3: Texto de acuerdo marco de formación de la UT	20



VII.	Anexo 4: Modelo de nota aval para la creación de un NT.....	26
VIII.	Anexo 5: Formulario de adhesión de un NT a una UT existente	27
IX.	Anexo 6: Acta de adhesión y aceptación - Nuevo NT de una UT.....	28
X.	Anexo 7: Glosario y abreviaturas.....	29



I. Introducción

Antecedentes

Acompañando los lineamientos definidos en la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, en la última década los Organismos del Sistema Científico Tecnológico han impulsado en forma creciente diversas iniciativas dirigidas a promover activamente el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a áreas de interés estratégico para el desarrollo del país.

En ese marco, el CONICET ha destinado importantes recursos y esfuerzos de gestión para lograr una mejor comprensión y vinculación con las necesidades y oportunidades sociales y productivas, así como un mayor aprovechamiento y aplicación de los conocimientos generados, alcanzando como resultado un salto de magnitud en cuanto a sus capacidades de desarrollo tecnológico y transferencia.

Pese a ello, en la actualidad aún se identifican ciertas limitaciones internas y condicionantes estructurales que dificultan la adecuada puesta en valor de las capacidades de investigación y desarrollo disponibles en CONICET, y por ende, una más rápida y eficaz articulación y transferencia de conocimientos a la sociedad. Entre ellas se destacan:

a) Cierta fragmentación de las capacidades tecnológicas de CONICET en diversas localizaciones y grupos de trabajo

La consolidación de nuevos grupos de investigación, y la apertura de Institutos en distintos ámbitos académicos en todo el territorio nacional ha significado un importante avance en la consolidación de un Sistema Científico más balanceado territorialmente y cercano a las necesidades y oportunidades de toda la sociedad.

Sin embargo, el éxito de la estrategia de descentralización depende de un adecuado sistema de vinculación y complementación de las capacidades distribuidas que las integre y prevenga la tendencia del sistema a la fragmentación del conocimiento.

En ese sentido, a fin de evitar la fragmentación y subutilización de las capacidades tecnológicas de CONICET, se identifica la necesidad de **consolidar redes de colaboración temáticas** que organicen y articulen respuestas sistémicas ante demandas específicas de la sociedad. Una mejor comunicación entre los diversos grupos que trabajan en las mismas temáticas tecnológicas, permitiría presentar la



Oferta de Capacidades del CONICET de manera más completa, coherente y sistemática, potenciando la sinergia de la colaboración en la generación de soluciones tecnológicas específicas.

b) La referencia a la Oferta del CONICET con un lenguaje y contenido no adaptado al campo de aplicación del conocimientos o perspectiva de la Demanda

Históricamente, concentrada en transmitir un conjunto de servicios o tecnologías disponibles (conocimientos “enlatados”), la comunicación del CONICET necesita reforzar el conocimiento, entre los actores del medio socioproductivo, de su principal activo para impactar positivamente en la sociedad: las **capacidades intrínsecas y dinámicas de sus recursos humanos**, fruto de años de estricta formación y excelencia en investigación científica, para desarrollar actividades de investigación y desarrollo (I+D) que den respuestas a desafíos tecnológicos y requerimientos específicos de la demanda.

Adicionalmente, la comunicación de la Oferta CONICET no sólo ha sido en parte autolimitante en términos de contenido, sino que ha adoptado un **lenguaje** de raíz disciplinaria, que refleja vagamente los campos de aplicación del conocimiento generalmente utilizados por la demanda. Esta inconsistencia entre las **categorías conceptuales en las cuales se ordena y comunica la Oferta con las usualmente utilizadas por los actores socioproductivos**, ha significado en la práctica un obstáculo importante para una adecuada lectura y entendimiento de las capacidades disponibles en CONICET por parte de los sectores demandantes.

Finalmente, a las falencias mencionadas y asociadas al contenido y lenguaje utilizado en la comunicación de la Oferta CONICET, una vinculación exitosa con el medio socioproductivo exige un mayor esfuerzo por instalar y consolidar la poco desarrollada imagen tecnológica del CONICET, de forma de fortalecer **el posicionamiento del Consejo como un posible socio estratégico del sector productivo** en el desarrollo de sus actividades de I+D.

c) Una Oferta esencialmente heterogénea, con capacidades crecientes y cambiantes

Con tasas de crecimiento en su nómina de investigadores cercana al 10% anual (incorporación de 750 nuevos investigadores en 2015), las capacidades de generación de conocimientos del CONICET en los últimos años se han ampliado permanentemente en número y diversidad temática, siendo muy dificultoso, para las áreas técnicas encargadas de relevar la Oferta Tecnológica, capturar en un



determinado momento la real dimensión de todos los grupos de investigación y su actividad científica o capacidad tecnológica específica.

Asimismo, es sabido que las capacidades de los agentes para abordar problemas, aplicar conocimientos, y generar soluciones tecnológicas, son amplias y difíciles de encuadrar a partir de datos estáticos asociados a su formación formal, las publicaciones realizadas o los antecedentes que puedan reflejar sus informes de actividad.

En ese sentido, ante la amplitud de las posibles áreas de demanda por parte de la sociedad, la dificultad por resumir externamente los heterogéneos campos en los cuales pueden aplicarse las capacidades de un científico, y la dinámica creciente y cambiante del universo CONICET, emerge con fuerza la idea de **reconstruir la Oferta del Organismo** (capacidades agregadas del Sistema) a partir de la **autodefinición del propio agente de las áreas de aplicación de conocimientos (temáticas tecnológicas) en las cuales considera que se encuentra en condiciones de realizar acciones de transferencia.**

d) Ciertas falencias remanentes en la organización y ejecución de la actividad de transferencia

Por último, si bien se han realizado importantes avances en términos del fortalecimiento de las estructuras de soporte a la vinculación, de generación de normativa específica, y de adopción de procedimientos más ágiles, la consolidación de un sistema de transferencia dinámico y efectivo requiere aún importantes esfuerzos de gestión.

En ese sentido, el avance hacia una **estructura de organización en red de las capacidades de transferencia** implica importantes desafíos de coordinación y compatibilización con las estructuras y prácticas existentes, algunas de las cuales se propone abordar en una primera etapa con la presente propuesta.

Propuesta: Unidades Tecnológicas (UTs)

A fin de mejorar la capacidad del CONICET para visibilizar y transferir exitosamente su potencial tecnológico, las autoridades del Consejo han identificado la conveniencia de avanzar en la generación de redes de articulación y colaboración en función de temáticas tecnológicas específicas, de modo de crear una mayor coordinación entre los investigadores, las diferentes Unidades Ejecutoras (UEs) a las que pertenecen y las necesidades de la Sociedad.



Es esperable que un sistema de estas características permita al Consejo contar con una mejor comprensión de las capacidades existentes al interior del Organismo, lograr una mayor sinergia de los grupos de trabajo en la actividad de transferencia, y mejorar la comunicación de la oferta, adaptándola al lenguaje y necesidades de la demanda.

Objetivos

Objetivo general

Facilitar el acceso y aprovechamiento de las capacidades de Desarrollo Tecnológico del CONICET por parte de la sociedad.

Objetivos específicos

La creación de UTs CONICET en temáticas particulares tiene múltiples objetivos específicos asociados a una mejor comunicación de las capacidades y una mayor eficiencia en la gestión del desarrollo tecnológico y la transferencia:

- Transmitir de forma clara la fuerte vocación del CONICET para desarrollar soluciones tecnológicas a las necesidades y demandas socioproductivas.
- Facilitar la comprensión de las capacidades disponibles en CONICET, organizándolas bajo una lógica que responda a los campos de aplicación de conocimientos que emergen del análisis desde la perspectiva de la Demanda.
- Promover un mayor dinamismo de la actividad de transferencia al interior del Consejo, generando puentes de colaboración y complementación entre grupos de diferentes UEs que comparten la misma Temática Tecnológica.
- Brindar un marco organizativo en el ámbito de las UEs que fortalezca las capacidades de gestión de vinculación y administración, e incorpore procedimientos que den mayor agilidad a la gestión de la actividad de transferencia.
- Incentivar una creciente participación de los agentes CONICET en actividades de este tipo, y difundir la modalidad de gestión por Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS).



- Mejorar el registro, seguimiento y transparencia de la actividad, y potenciar el conocimiento público del volumen e impacto de las acciones de transferencia que se realizan desde el Consejo.
- Facilitar la coordinación del Desarrollo y Transferencia de Tecnología en temáticas específicas con las Oficinas Regionales de Vinculación y Transferencia de los CCT (OVT) y con la Dirección de Vinculación Tecnológica Central (DVT).

A fin de alcanzar estos objetivos, en concreto se propone:

- **Reorganizar las capacidades** de Desarrollo Tecnológico del CONICET, categorizándolas en base a un universo de **Temáticas Tecnológicas** que reflejen campos de aplicación / demanda (Ver ejemplos en Anexo 1).
- Conformar **UTs**, como red de **Nodos Tecnológicos** (agrupación de agentes CONICET con actividades en una determinada Temática Tecnológica).
- Promover la **autodefinición y libre adhesión de los agentes en UTs específicas**, acorde a su campo de investigación y las posibles áreas de aplicación de las tecnologías que desarrollen.
- **Mejorar la comunicación de la Oferta** de modo tal de facilitar la búsqueda de capacidades por parte de la demanda.



II. Función y estructura organizativa

Definiciones

Temática Tecnológica (TT)

Se entiende por **Temática Tecnológica** a un campo de aplicación del conocimiento que responden a necesidades del ámbito socioproductivo, la que ha sido definida según categorías que reflejan cierta prevalencia de la perspectiva de la demanda por sobre lógicas disciplinares típicamente utilizadas en las actividades de investigación.

Algunos ejemplos de Temáticas Tecnológicas son:

-  Probióticos y Bioingredientes
-  Materiales Cerámicos
-  Polímeros
-  Pinturas / Recubrimientos
-  Energía Eléctrica
-  Simulación Computacional
-  Geología - Geocronología
-  Biotecnología Vegetal
-  Tecnología de Alimentos
-  Producción Animal
-  Ambiente

En el Anexo 1 se encuentra un listado extendido de posibles TTs que pueden llevar a la formación de UTs.

A fin de organizar e inducir una adecuada comunicación de la oferta de capacidades, el Directorio de CONICET mantendrá actualizada una nómina de TTs.



Nodo Tecnológico (NT)

Un **Nodo Tecnológico** es una agrupación de agentes CONICET (investigadores, técnicos de la carrera de personal de apoyo y becarios posdoctorales) que, en un determinado **lugar de trabajo**, organizan y ejecutan actividades de Desarrollo y Transferencia de Tecnología en un campo de aplicación, con un perfil marcadamente orientado a una **Temática Tecnológica** específica.

La incorporación de becarios posdoctorales en cualquier actividad de transferencia deberá estar justificada por la orientación y alcance de su Plan de Trabajo, respetar las pautas generales del reglamento de becas de CONICET, y requerirá expresa autorización de su director.

Unidad Tecnológica (UT)

Una **Unidad Tecnológica** es la asociación o red de los **Nodos Tecnológicos** vinculados a la misma **Temática Tecnológica**.

Creación de una Unidad Tecnológica

Para la creación de una UT, los NTs interesados deberán presentar a la DVT un **proyecto institucional de UT**.

El proyecto de UT deberá desarrollar los diferentes puntos del **Formulario de Propuesta de Creación de una Unidad Tecnológica** (Anexo 2), entre los que se solicita un detalle de la propuesta institucional de abordaje de la transferencia en la TT, una descripción de los NTs que la integran y sus capacidades consolidadas, y un breve resumen de antecedentes y potencial de los grupos en esta TT, entre otros puntos relevantes.

Asimismo, presentará un **Acuerdo Marco** (Anexo 3) de constitución de la UT, que deberá ser firmado por cada Coordinador de Nodo propuesto y acompañado con el aval (Anexo 4) de las autoridades del lugar de trabajo del NT (Unidad Ejecutora, Unidad Académica, etc). Con esta firma, las UEs o UAs externas a CONICET dan su aval a la formación del NT y su integración a la UT.

La presentación formal del proyecto de UT a la DVT inicia con el envío por correo electrónico del Formulario, del Acuerdo Marco y de los respectivos avales (debidamente firmados por todas las partes, escaneados y en formato pdf) a la dirección ut@conicet.gov.ar, por el Coordinador General de la UT. Los originales en papel deberán ser entregados en forma personal o por correo certificado



al Área de Promoción de la Oferta Tecnológica de la Dirección de Vinculación Tecnológica del CONICET (Avenida Rivadavia 2358 4º Piso; Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Los NTs podrán contar con la asistencia de la DVT para la presentación del proyecto.

Una vez que la DVT ha recibido la documentación, realizará una evaluación previa del proyecto y elevará la propuesta y su evaluación al Directorio de CONICET. El Directorio de CONICET es quien realiza la evaluación final del proyecto y aprueba o rechaza la formación de la UT. La creación de una UT se instrumentará mediante acto administrativo formal del CONICET (Resolución). Para esto, el Directorio podrá definir un conjunto de condiciones mínimas requeridas para la conformación de una Unidad Tecnológica, como por ejemplo: que se hayan cumplido todos los pasos formales para la formación de la UT, que los NTs tengan la masa crítica suficiente para conformar la UT, la capacidad de transferencia de los grupos, y el alineamiento entre los perfiles de los agentes y la TT, entre otros.

Las UTs en el ámbito CONICET serán **únicas**, es decir, deberán contener a todos los NTs relacionados a la Temática Tecnológica que manifiesten su interés en adherirse y cumplan las condiciones requeridas. En ese sentido, no serán creadas dos UTs en la misma Temática, así como tampoco se aceptarán NTs “suelos”, sin proponer su integración a la UT existente.

Creación de un NT

En función de su perfil y capacidades, los agentes CONICET podrán crear un NT en una Temática Tecnológica, solos o en conjunto con otros agentes que se encuentren en el mismo lugar de trabajo.

El agrupamiento de los agentes CONICET como NT **no implica un cambio de lugar de trabajo**, sino simplemente su voluntad de **adhesión o afiliación** a los grupos de trabajo en Red que realizan actividades de transferencia en la Temática Tecnológica elegida (o sea, a una UT). La integración o desvinculación a un NT la realizarán los propios agentes en forma directa a través del Sistema SIGEVA.

A fin de que la UE o Unidad Académica brinde su respaldo institucional, la afiliación del Nodo Tecnológico a la Unidad Tecnológica deberá estar acompañada de una **nota de aval del Director** de su UE o UA (Anexo 4).

El Directorio de CONICET podrá definir un conjunto de **condiciones mínimas requeridas para la conformación de un NT** (masa crítica de agentes, equipamiento mínimo requerido, entre otros).



Podrá aceptarse la conformación de NTs integrados por un único agente si la conducción de la UT lo considera viable.

Una UE o Unidad Académica **no podrá contar con más de un NT en la misma Temática Tecnológica** (división interna de grupos de trabajo), aunque **sí podrá generar diversos NT en Temáticas Tecnológicas diferentes** (Unidad Ejecutora de orientación múltiple). Los agentes podrán participar de más de un NT

Cada NT elegirá por simple mayoría un Coordinador de Nodo, que lo representará en el Comité Interno de la UT.

Relación entre la UT y las UEs que la soportan

La conformación de una UT implicará el aval de las autoridades de los lugares de trabajo (UE, UA, etc), los que deberán ser presentado a la DVT junto al Formulario de Propuesta de Creación de la UT (Anexo 2) y e Acuerdo Marco (Anexo 3).

El aval deberá establecer, entre otros puntos, las facultades reconocidas al Coordinador General y al Comité Interno, y la aceptación que éstos puedan iniciar gestiones de actividades de transferencia.

Adhesión de NTs a una UT ya conformada

Los agentes CONICET podrán crear un NT en una Temática Tecnológica y solicitar la adhesión de este NT a una UT ya conformada. Para ello deberán presentar al Comité Interno de la UT la nota aval de la UE o UA (Anexo 4) y el formulario correspondiente a un nuevo NT (Anexo 5).

El Comité Interno de la UT tendrá la facultad de realizar una **evaluación inicial de la propuesta de adhesión** de un nuevo NT, pudiendo rechazar la misma en caso de encontrar que no refleja adecuadamente el perfil o las capacidades requeridas para integrar la UT. Esta decisión podrá ser reconsiderada ante el Directorio del CONICET en caso de considerar el rechazo de la UT como no pertinente.

La **adhesión de un nuevo NT** a una UT existente supone la aceptación del NT ingresante y de la UE o Unidad Académica que lo soporta al Acuerdo Marco vigente, debiéndose reflejar sus conformidades en una adenda específica al Acuerdo Marco.



III. Dirección y gestión

Comité Interno

Las UTs serán dirigidas por un **Comité Interno**, conformado por un representante (Coordinador de Nodo) de cada uno de los NTs de la UT que estén integrados por más de 5 agentes, pudiendo ser éstos investigadores, personal técnico de apoyo o vinculadores CONICET.

El **Comité Interno** tendrá como funciones especiales:

- Acordar con la DVT una estrategia general de Vinculación y Transferencia para la Temática, a contemplarse en la definición del plan de transferencia.
- Aprobar el Plan Anual de actividades y Presupuesto anual de vinculación para la UT.
- Analizar las propuestas y aprobar la adhesión de nuevos NTs a la UT.
- Consensuar y establecer los parámetros específicos para la oferta de servicios (alcance y criterios de presupuestación de STAN, otros).
- Avalar los convenios asociados a actividades de transferencia en los que participen los recursos humanos integrantes de la UT.

El Comité Interno deberá informar a la DVT, de manera formal, cada vez que se produzca un cambio en su conformación. La DVT mantendrá esta información actualizada para todas las UTs vigentes.

Coordinación

El **Comité Interno** contará con el apoyo de un **Coordinador General**, el cual desempeñará un rol ejecutivo de articulación y vinculación.

La función principal del **Coordinador General** será impulsar y articular la vinculación y transferencia del CONICET en la TT específica, en coordinación con las estructuras de soporte del organismo (OVTs / DVT).

Para esto, se encargará de:



- Elaborar el Plan Anual de Transferencia en la TT, y una estimación del Presupuesto anual para las actividades de vinculación de la UT, y elevarlos al Comité Interno para su aprobación.
- Relevar, organizar y promover el fortalecimiento de las capacidades de los NTs de la UT.
- Promover la complementación y colaboración entre los agentes de todos los NTs.
- Consolidar y desarrollar una Oferta Tecnológica unificada en la Temática para toda la UT.
- Promover la adecuada comunicación al sector socioproductivo de las capacidades de desarrollo tecnológico de la UT.
- Acompañar el adecuado registro de la actividad y elaborar un breve informe trimestral y un informe anual de indicadores sobre las actividades realizadas.
- Velar por el cumplimiento de los términos generales del Acuerdo Marco que sustenta la UT y la vincula con las UEs y Unidades Académicas que soportan sus diversos NTs.
- Gestionar el presupuesto de la UT, y acompañar la correcta distribución de los fondos extrapresupuestarios recibidos y administrados por los NTs como resultado de su actividad de Transferencia.
- Impulsar la realización de convenios y/o prestación de servicios.
- Dar inicio de las gestiones para la realización de un convenio de transferencia o la autorización de la creación de un STAN dentro de las actividades de una UT formalmente aprobada, de acuerdo a la normativa CONICET.

El **Coordinador General** de la UT será elegido entre los miembros del Comité Interno. Su mandato tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelegido, y será atribución del Comité Interno su reemplazo por otro integrante del mismo cuando lo considere necesario. En todos los casos (elección, reelección y reemplazo) las decisiones serán tomadas por mayoría simple en una votación de todos los miembros del Comité Interno (incluido el Coordinador General).

La designación del Coordinador General se instrumentará mediante acto administrativo formal del CONICET (Resolución), propuesta que será elevada por los integrantes del Comité Interno al Directorio a través de la DVT.



Presupuesto y gestión administrativa

Cada UT dispondrá de recursos presupuestarios asignados por la DVT según el Plan anual de actividades de vinculación presentado y aprobado.

Los fondos presupuestarios de la UT serán remitidos por CONICET a una **UVT Central**, formalmente designada por el Consejo Directivo de la UT. La UT consensuará con la UVT Central un documento donde se fijarán las condiciones generales de gestión de fondos. La UVT Central podrá cobrar a la UT un monto variable por su gestión. La UVT Central será responsable de la rendición de fondos ante CONICET.

Las UT podrán canalizar sus actividades de transferencia a través de cualquiera de las UVTs registradas ante CONICET. Los fondos extrapresupuestarios ingresarán a través de las UVT registradas en el Acuerdo Marco de formación de la UT, como consecuencia de la facturación realizada por éstas por las actividades de transferencia realizadas por cada uno de los NTs. Las UVTs gestoras distribuirán estos fondos según porcentajes, costos y productividad conforme a la normativa y acuerdos vigentes. Las UVTs serán las responsables ante la UT del adecuado registro de toda la actividad de Transferencia de la UT en el Sistema SIUVT del CONICET.

La UT podrá contar en sus diferentes NTs o en forma centralizada con un equipo de vinculadores temáticos, quienes estarán encargados de la promoción y comercialización de la oferta de la UT. Este personal podrá ser parte del CONICET, parte del equipo administrativo de las UVT que brindan el servicio de soporte o podrá ser personal externo contratado a tal efecto.

Seguimiento de la actividad de la UT

La UT deberá constatar el registro de sus actividades de transferencia en el Sistema SIUVT (responsabilidad relegada a las UVTs designadas). Adicionalmente, el Coordinador General deberá elaborar con el soporte administrativo de las UVT un **informe de gestión** trimestral, con indicadores sobre las actividades realizadas, los fondos administrados, el desempeño de los diferentes NTs, entre otros puntos relevantes definidos por la DVT.



La consolidación y registro en el SIUVT de la actividad de transferencia de todos los NTs asignada a las UVTs no releva a las distintas UEs de su responsabilidad de registro de su actividad particular en el SIAF (existen diversos mecanismos para automatizar la carga y traspaso de información entre ambos sistemas).

Evaluación y Productividad

El Comité Interno promoverá la conformación de convenios de I+D en el marco de las definiciones generales de PDTS (Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social) acordados por los Organismos del Sistema Científico Tecnológico, lo cual habilita a sus investigadores al nuevo espacio de evaluación de actividad tecnológica.

Los pagos asociados a adicionales por productividad serán realizados por las UVTs designadas y se ejecutarán según la normativa existente en la materia.



IV. Anexo 1. Listado preliminar de UT

AGROINDUSTRIA Y ALIMENTOS

-  Acuicultura - Pesca
-  Biotecnología vegetal
-  Probióticos - Bioingredientes
-  Producción animal
-  Producción forestal
-  Tecnología de Alimentos
-  Vitivinicultura

AMBIENTE

-  Ambiente

ENERGÍA

-  Energía eléctrica
-  Energías renovables
-  Petróleo - Gas

INGENIERIA Y MATERIALES

-  Automática - Microelectrónica
-  Fermentaciones industriales
-  Geología - Geocronología
-  Ingeniería de Procesos industriales
-  Materiales Cerámicos



- 📄 Metales - Aleaciones
- 📄 Pinturas - Recubrimientos
- 📄 Polímeros
- 📄 Simulación computacional
- 📄 Software
- 📄 Telecomunicación

SALUD

- 📄 Bioterapéuticos
- 📄 Diagnóstico
- 📄 Enfermedades crónicas
- 📄 Enfermedades infecciosas
- 📄 Fitomedicina
- 📄 Medicina regenerativa
- 📄 Nanomedicina



V. Anexo 2: Formulario de propuesta de creación de una UT

Formulario para la solicitud de creación de una Unidad Tecnológica (UT)

Fecha

Temática Tecnológica (será el nombre de la UT)

Describir la relevancia de definir una UT en la Temática Tecnológica propuesta (Oportunidades, demanda del sector socioproductivo, etc)

Describir la potencialidad de vinculación con el sector socio-productivo (¿Con qué capacidades tecnológicas consolidadas cuenta la UT para dar respuesta al punto anterior? Capacidades de I+D, Tecnologías y Patentes, Servicios, etc)

Describir la propuesta institucional de abordaje de la transferencia

Coordinador General de la UT

Resumen de los nodos tecnológicos iniciales y sus representantes*	
Nombre del nodo	Representante en el Comité Interno (si corresponde)
*Los Nodos serán nombrados con una denominación compuesta por la temática tecnológica y el nombre de la unidad ejecutora o el instituto al que pertenecen.	

UVT Central (indicar nombre, domicilio, CUIT, etc)



Resumen de la trayectoria consolidada en transferencia de los nodos
<ul style="list-style-type: none">••••

Datos del Nodo:
Nombre del Nodo*
UE / Unidad Académica / Otro
Ubicación (dirección, ciudad, provincia)
Personal (indicar nombre y categoría de todos los agentes integrantes del nodo)
Estructura edilicia involucrada
Equipamiento dedicado a los trabajos a realizar en la UT
Describir capacidades tecnológicas de I+D
Describir la trayectoria del nodo en la temática tecnológica, indicando actividades de vinculación y transferencia tecnológica realizada en los últimos 5 años (asesorías, convenios, STANs, PDTS; etc).
* Completar un formulario para cada uno de los nodos que forman la UT. Los Nodos serán nombrados con una denominación compuesta por la temática tecnológica y el nombre de la unidad ejecutora o el instituto al que pertenecen.



VI. Anexo 3: Texto de acuerdo marco de formación de la UT

ACUERDO MARCO DE CREACION DE UNIDAD TECNOLÓGICA CONICET

En se reúnen los Coordinadores de Nodos Tecnológicos que más abajo se describen (más adelante denominadas LAS PARTES), con el objeto de acordar las bases para constituir la Unidad Tecnológica

Listado de los Nodos Tecnológicos que forman la Unidad Tecnológica

Resumen de los nodos tecnológicos iniciales y sus representantes*	
Nombre del nodo	Representante en el Comité Interno (si corresponde)
*Los Nodos serán nombrados con una denominación compuesta por la temática tecnológica y el nombre de la unidad ejecutora o el instituto al que pertenecen.	

Considerando que:

- el CONICET impulsa la creación de Unidades Tecnológicas como forma de organizar y articular sus capacidades de vinculación y transferencia en las diferentes áreas temáticas,



- la finalidad de la Unidad Tecnológica es la de contribuir a la vinculación y transferencia en la Temática Tecnológica seleccionada, ampliando los alcances, el desarrollo y la complementación en la misma área temática y promoviendo el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos hacia el sector socioproductivo,
- cada uno de los Nodos Tecnológicos declaran contar con el aval de las respectivas autoridades de los lugares en que desarrollan las actividades cotidianas de investigación y transferencia,
- los Nodos Tecnológicos han realizado o cuentan con la capacidades de desarrollar actividades de transferencia en el área tecnológica,

las partes acuerdan:

Cláusula Primera - Creación.- Las Partes acuerdan crear la Unidad Tecnológica

.....

Cláusula Segunda - Objeto.- Es objeto de la Unidad Tecnológica la vinculación, desarrollo y transferencia de tecnología en materia de (la “Temática Tecnológica”), en forma coordinada entre sí y teniendo en cuenta el interés común de las Partes que lo integran.

Cláusula Tercera - Dirección y articulación interinstitucional.- La Unidad Tecnológica será dirigida por un **Comité Interno** encargado de tomar las decisiones. El Comité Interno estará conformado por un representante (Coordinador de Nodo) de cada uno de los Nodos Tecnológicos de la Unidad Tecnológica que estén integrados por más de 5 agentes de CONICET.

El Comité Interno se expresará mediante actas suscriptas por los representantes presentes. Dictará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento.



El Comité Interno deberá informar a la Dirección de Vinculación Tecnológica, de manera formal, cada vez que se produzca un cambio en su conformación, dentro de las dos semanas de producida la novedad.

Podrán integrar el Comité Interno: investigadores, personal de apoyo y vinculadores tecnológicos del CONICET.

Cláusula Cuarta - De las funciones del Comité Interno

Serán funciones del Comité Interno:

- Proponer a la Dirección de Vinculación Tecnológica una estrategia general de vinculación y Transferencia para la Temática.
- Aprobar el Plan de actividades y Presupuesto anual de vinculación para la Unidad Tecnológica.
- Analizar las propuestas de adhesión de nuevos Nodos Tecnológicos a la Red y aprobar su adhesión a la Unidad Tecnológica.
- Consensuar y establecer los parámetros específicos para la oferta de servicios (alcance y criterios de presupuestación de STAN, otros).
- Avalar los convenios asociados a actividades de transferencia en los que participen los recursos humanos integrantes de la Red.
- Designar a la UVT Central.

Cláusula Quinta – Coordinación de la Unidad Tecnológica

La Unidad Tecnológica será gestionada por un **Coordinador General**, el cual será elegido entre los miembros del **Comité Interno** y que durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. La función principal del **Coordinador General** será impulsar y articular la vinculación y transferencia del CONICET en la Temática Tecnológica específica, en coordinación con las estructuras de soporte del organismo (Oficinas de Vinculación Tecnológicas / Dirección de Vinculación Tecnológica).

Será atribución del **Comité Interno** su reemplazo por otro integrante del mismo cuando lo considere necesario.



*En todos los casos (elección, reelección y reemplazo) las decisiones serán tomadas por mayoría simple en una votación de todos los miembros presentes del **Comité Interno** (incluido el **Coordinador General**).*

Cláusula Sexta - De las funciones del Coordinador General.

Serán funciones del **Coordinador General**:

- Elaborar el Plan de Transferencia en la Temática, y una estimación del Presupuesto anual para las actividades de vinculación de la Unidad Tecnológica, y elevarlos al Comité Interno para su aprobación.
- Relevar, organizar y promover el fortalecimiento de las capacidades de los Nodos Tecnológicos de la Red.
- Promover la complementación y colaboración entre los agentes de todos los Nodos Tecnológicos.
- Consolidar y desarrollar una oferta tecnológica unificada en la Temática para toda la Unidad Tecnológica.
- Promover la adecuada comunicación al sector socioproductivo de las capacidades de desarrollo tecnológico de la Unidad Tecnológica.
- Acompañar el adecuado registro de la actividad y elaborar informes parciales trimestrales y un informe anual de indicadores sobre las actividades realizadas
- Velar por el cumplimiento de los términos generales del Acuerdo Marco que sustenta la Unidad Tecnológica y la vincula con las Unidades Ejecutoras y/o Unidades Académicas que soportan sus diversos Nodos Tecnológicos.
- Administrar el presupuesto de la Unidad Tecnológica, y acompañar la correcta distribución de los fondos extrapresupuestarios recibidos y administrados por los Nodos Tecnológicos como resultado de su actividad de Transferencia.
- Impulsar la realización de convenios y/o prestación de servicios, cumpliendo con la normativa de CONICET vigente al respecto.

Cláusula Séptima – Inclusión de nuevos Nodos Tecnológicos

El **Comité Interno** podrá aceptar la inclusión de nuevos Nodos Tecnológicos que manifiesten su interés de unirse a la Unidad Tecnológica Para ello, el nuevo Nodo Tecnológico y la Unidad Ejecutora (o Unidad Académica) que lo aloja



deberán aceptar las condiciones del presente Acuerdo Marco, debiéndose reflejar esta conformidad en una adenda específica a éste.

El **Comité Interno** tendrá la facultad de realizar una evaluación inicial de la propuesta de adhesión de este nuevo Nodo Tecnológico. La incorporación o rechazo (en caso de encontrar que no refleja adecuadamente el perfil o las capacidades requeridas para integrar la Unidad Tecnológica) de nuevos Nodos Tecnológicos requiere del acuerdo de la mayoría de los miembros del Comité Interno. Esta decisión podrá ser reconsiderada ante el Directorio del CONICET en caso de que el Nodo Tecnológico que solicita la incorporación a la Unidad Tecnológica considere el rechazo como no pertinente.

Cláusula Octava – De la relación con terceros.

Las Partes acuerdan que la representación institucional de la Unidad Tecnológica estará a cargo del Coordinador General. Todo acuerdo que la UT celebre con terceros deberá contar con una aprobación del Comité Interno, y luego ser sometido a la aprobación del Directorio del CONICET a través de la Dirección de Vinculación Tecnológica.

Cláusula Novena - De la actividad de Transferencia a terceros .- Las Partes acuerdan que la transferencia de conocimientos, la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo conjuntos, así como las tareas de extensión o prestación de servicios a terceros se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa CONICET en vigencia.

Cláusula Décima - De los gestión de los recursos de la Unidad Tecnológica. La Unidad Tecnológica elige como unidad administradora central (UVT Central) a la UVT, (razón social, domicilio, CUIT). La UVT Central deberá gestionar los fondos presupuestarios de acuerdo las instrucciones recibidas por el



Coordinador General. La UVT Central podrá ser reemplazada a criterio del **Comité Interno**, debiendo ser informada la Dirección de Vinculación Tecnológica.

El Comité Interno conservará una lista actualizada de las UVT encargadas de gestionar los recursos extrapresupuestarios desprendidos de actividades de transferencia. La incorporación o desafectación de UVTs deberá realizarse a través del Comité Interno. Cada vez que se produzca un cambio en este listado, el Coordinador General deberá comunicarlo en forma inmediata a la Dirección de Vinculación Tecnológica del CONICET.

Cláusula Decimoprimera – Rescisión.- El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes, mediante comunicación escrita y fehaciente a las otras, con al menos sesenta (60) días de anticipación, sin que tal rescisión afecte las obligaciones que el Nodo Tecnológico que rescinde el acuerdo tuviere pendientes con relación a terceros que contraten con la Unidad Tecnológica. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna. El Comité Interno de la Unidad Tecnológica deberá dar aviso a la Dirección de Vinculación Tecnológica de forma inmediata.

Cláusula Decimosegunda – Resolución de controversias.- Las partes se comprometen a resolver las controversias en forma amistosa. En caso de haber divergencias, la Dirección de Vinculación Tecnológica será la encargada de resolverlas.

En prueba de conformidad, se firman tantos ejemplares como partes más uno, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de del año 20...-



VII. Anexo 4: Modelo de nota aval para la creación de un NT

Considerando que el CONICET impulsa la creación de Unidades Tecnológicas como forma de organizar y articular sus capacidades de vinculación y transferencia en las diferentes áreas temáticas.

Considerando que los agentes del CONICET enumerados más abajo manifiestan su voluntad de constituirse en un Nodo de la Unidad Tecnológica

Considerando que el grupo de trabajo ha demostrado contar con las capacidades adecuadas para la realización de las tareas

El Director de la Unidad Ejecutora / Unidad Académica confirma su aval a la formación del Nodo Tecnológico

Asimismo, el Director de la Unidad Ejecutora / Unidad Académica reconoce que el Comité Interno y Coordinador General de la Unidad Tecnológica pueden dar inicio a gestiones para la ejecución de actividades de desarrollo y transferencia tecnológica, siempre que cumplan con la normativa CONICET al respecto e informen al Director de la Unidad Ejecutor / Unidad Académica, etc (lo que corresponda).

Lugar y fecha

Firma del Director de la Unidad Ejecutora (o Unidad Académica, cuando corresponda)

Listado de agentes CONICET que conforman el Nodo Tecnológico

-



VIII. Anexo 5: Formulario de adhesión de un NT a una UT existente

Fecha
Temática Tecnológica
Coordinador del Nodo
Datos del Nodo:
Nombre del Nodo*
UE / Unidad Académica / Otro
Ubicación (dirección, ciudad, provincia)
Personal (indicar nombre y categoría de todos los agentes integrantes del nodo)
Estructura edilicia involucrada
Equipamiento dedicado a los trabajos a realizar en la UT
Describir capacidades tecnológicas de I+D
Describir la trayectoria del nodo en la temática tecnológica, indicando actividades de vinculación y transferencia tecnológica realizada en los últimos 5 años (asesorías, convenios, STANs, PDTS; etc).
* Completar un formulario para cada uno de los nodos que forman la UT.
Los Nodos serán nombrados con una denominación compuesta por la temática tecnológica y el nombre de la unidad ejecutora o el instituto al que pertenecen.



IX. Anexo 6: Acta de adhesión y aceptación - Nuevo NT de una UT

ACTA DE ADHESION Y ACEPTACIÓN

UNIDAD TECNOLÓGICA ...

En la Ciudad de ..., a los ... del mes de ... del año ..., el Nodo Tecnológico ... representado en este acto por su Coordinador de Nodo, el Sr./la Sra. ..., se adhiere a la Unidad Tecnológica ..., aceptando íntegramente los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Creación de la referida Unidad Tecnológica. En este sentido, el Nodo Tecnológico ... se compromete a cumplir con todas las obligaciones allí estipulada para las partes.

Se anexan carta aval de Director de la Unidad Ejecutora de proveniencia del Nodo Tecnológico adherido y formulario de solicitud de adhesión.

Firma: _____

Aclaración: _____

Cargo: Coordinador del Nodo Tecnológico

Conformación actualizada de la UT

Nombre del Nodo Tecnológico	Unidad Ejecutora de proveniencia	Coordinador de Nodo



X. Anexo 7: Glosario y abreviaturas

DVT: Dirección de Vinculación Tecnológica del CONICET.

I+D: investigación y desarrollo.

NT: Nodo Tecnológico.

OVT: Oficinas Regionales de Vinculación y Transferencia de los CCT.

PDTS: Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social.

TT: Temática tecnológica.

UA: Unidad Académica.

UE: Unidad ejecutora.

UT: Unidad Tecnológica: Asociación o red de los Nodos Tecnológicos vinculados a la misma Temática Tecnológica.

UVT: Unidad de vinculación tecnológica.